

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*DECRETO 3758/1972, de 23 de diciembre, por el que se cede al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid los siguientes tramos de carreteras: «Tramo del acceso a Madrid por la avenida del Generalísimo, entre la plaza de San Juan de la Cruz y el paseo de Joaquín Costa.» «Carretera M-203, enlace N III a la Elipa, entre la calle de Julián Cerro y carretera de Vicálvaro.» «M-420, comprendiendo la calle del Padre Amigo, entre la M-410 y el parque de limpiezas del citado Ayuntamiento.» «C-602 de circunvalación de Madrid, paseo de Talleres, entre la carretera de Villaverde a Vallecas y la carretera Real de Pinto.»*

El incremento y expansión alcanzado en algunas zonas de Madrid ha dado lugar a que tramos de carreteras del Estado hayan quedado dedicados prácticamente al uso municipal, habiéndose convertido a veces, incluso, en auténticas calles municipales, por lo que han perdido de hecho su carácter de vías interurbanas.

En estas circunstancias se encuentran el tramo del acceso a Madrid por la avenida del Generalísimo, entre la plaza de San Juan de la Cruz y el paseo de Joaquín Costa; el tramo de la carretera M-doscientos tres, enlace M-tres a la Elipa, entre la calle de Julián Cerro y Carretera de Vicálvaro; tramo de la carretera M-cuatrocientos veinte, comprendiendo la calle del Padre Amigo, entre la M-cuatrocientos diez y el parque de limpiezas del citado Ayuntamiento, y el de la carretera C-seiscientos dos de circunvalación de Madrid; paseo de Talleres, entre la carretera de Villaverde a Vallecas y la carretera Real de Pinto. Circunstancia ésta que hace aconsejable la cesión de estos tramos al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, que a su vez los ha aceptado.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo ocho, apartado b), de la Ley noventa/mil novecientos sesenta y uno, de veintitres de diciembre, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, con informes favorables de los Ministerios de la Gobernación y de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y dos,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se cede al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid el tramo del acceso a Madrid por la avenida del Generalísimo entre la plaza de San Juan de la Cruz y el paseo de Joaquín Costa; el tramo de la carretera M-doscientos tres, enlace M-tres a la Elipa, entre la calle de Julián Cerro y carretera de Vicálvaro; el tramo de la carretera M-cuatrocientos veinte, comprendiendo la calle del Padre Amigo, entre la M-cuatrocientos diez y el parque de limpiezas del citado Ayuntamiento, y el de la carretera C-seiscientos dos de circunvalación de Madrid; paseo de Talleres, entre la carretera de Villaverde a Vallecas y la carretera Real de Pinto. Circunstancia ésta que hace aconsejable la cesión de estos tramos al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, que a su vez los ha aceptado.

Artículo segundo.—La cesión de los citados tramos se formalizará mediante acta detallada, que suscribirán el Delegado provincial del Ministerio de Obras Públicas de Madrid y el representante del Ayuntamiento de dicha ciudad.

En el acta se expresarán la longitud y anchura de los tramos que se ceden, superficie, obras de fábrica, explanación, estado de conservación, parcelas anejas, si las hubiere, y cuantas otras circunstancias contribuyan a su más exacta identificación.

Artículo tercero.—La aprobación del acta por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales determinará la efectividad de la cesión y consiguiente exclusión de la Red Estatal de Carreteras de los indicados tramos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitres de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
GONZALO FERNANDEZ DE LA MORA Y MON

*DECRETO 3759/1972, de 23 de diciembre, por el que se cede a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid del tramo de la carretera local M-502, comprendido entre Robledo de Chavela y el camino de San Lorenzo de El Escorial a la estación de Robledo (3.460 metros).*

Las carreteras que afluyen a la carretera local M-quinientos sesenta y dos, en su tramo comprendido entre Robledo de

Chavela y el camino de San Lorenzo de El Escorial a la estación de Robledo, pertenecen a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, por lo que el servicio que presta aquel tramo beneficia exclusivamente a la red viaria provincial, circunstancia ésta que hace aconsejable su cesión a la citada Diputación, que lo ha solicitado.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo ocho, apartado c), de la Ley noventa/mil novecientos sesenta y uno, de veintitres de diciembre, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, con informes favorables de los Ministerios de la Gobernación y de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y dos,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se traspasa a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid el tramo de la carretera local M-quinientos sesenta y dos, comprendido entre Robledo de Chavela y el camino de San Lorenzo de El Escorial a la estación de Robledo (de unos tres mil cuatrocientos sesenta metros).

Artículo segundo.—La cesión del citado tramo se formalizará mediante acta detallada, que suscribirán el Delegado provincial del Ministerio de Obras Públicas en Madrid y el representante de la Diputación de dicha ciudad.

En el acta se expresarán la longitud y anchura de la travesía que se cede, superficie, obras de fábrica, explanación, estado de conservación, parcelas anejas, si las hubiere, y cuantas otras circunstancias contribuyan a su más exacta identificación.

Artículo tercero.—La aprobación del acta por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales determinará la efectividad de la cesión y consiguiente exclusión de la Red Estatal de Carreteras de la indicada travesía.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitres de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
GONZALO FERNANDEZ DE LA MORA Y MON

*DECRETO 111/1973, de 18 de enero, sobre inclusión en la red estatal de un tramo de la carretera provincial M.P-5.629, de Navas del Rey a Robledo de Chavela, entre el punto kilométrico 9,020 a Navas del Rey*

El tramo de la carretera provincial M.P-cinco mil seiscientos veintinueve de Navas del Rey a Robledo de Chavela, entre el punto kilométrico nueve coma cinco veinte a Navas del Rey, coincide con el trazado de la variante de la C-quinientos uno que se proyecta dentro del Plan Cercanías de Madrid, para salvar la travesía de Navas del Rey, poniéndose de manifiesto la conveniencia de incluir dicho tramo de carretera en la red a cargo del Estado.

En consecuencia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo ocho, apartado b), de la Ley noventa/sesenta y uno, de veintitres de diciembre, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, con informes favorables de los Ministerios de la Gobernación y de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de enero de mil novecientos setenta y tres,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se incluye en la red estatal de carreteras el tramo de la carretera provincial M. P-cinco mil seiscientos veintinueve de Navas del Rey a Robledo de Chavela, entre el punto kilométrico nueve coma cinco veinte a Navas del Rey, que en lo sucesivo quedará integrada en la C-quinientos uno.

Artículo segundo.—La inclusión del citado tramo de carretera en la red a cargo del Estado se formalizará mediante acta detallada, que suscribirán el Delegado provincial del Ministerio de Obras Públicas de Madrid y el representante de la excelentísima Diputación Provincial de esta capital.

Artículo tercero.—La aprobación del acta por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales determinará la efectividad de lo dispuesto en este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
GONZALO FERNANDEZ DE LA MORA Y MON